

VST.LSP
7731328829

RUT.76.232.841-0
SOC. COMERCIAL SAN MARTIN LIMITADA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.-

SAN FELIPE, 24/05/2013.-

RES.EX.UFE05-00N°77313018396

VISTOS: la solicitud presentada el 17 de Mayo de 2013, por don Gabriel Acevedo Zambrano, RUT. N° 9.804.675-5, en representación de la firma SOCIEDAD COMERCIAL SAN MARTIN LIMITADA, RUT 76.232.841-0, giro o actividad comercial de CARNICERIA-ROTISERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de calle ALDUNATE N° 1446, COQUIMBO.-

CONSIDERANDO:

1º) Que, las máquinas registradoras que funcionarán en el establecimiento señalado son las siguientes:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N.QUE AUTORIZA LA MAQUINA	
SAM4's	ER-280	B5AH200021	1	157707	3120	02.08.2010
SAM4's	ER-280	B5AH200036	2	157708	3120	02.08.2010
SAM4's	ER-280	B5AH200004	3	157709	3120	02.08.2010

TIPOS: "A" CON CONEXION A COMPUTADOR.

2º) Que, según consta en certificado N° 176/SAM4's-ER280, de 15.05.2013, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., que las máquinas registradoras antes descritas, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 3120, de 02.08.2010, y que tienen inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS RETUR o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV; ADD-CHECK Ó SUMA CHEQUE; % 1 (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); % 2; - (descuento); CHAPA MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ello se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a D. Gabriel Acevedo Zambrano, RUT. N° 9.804.675-5, en representación de la firma SOCIEDAD COMERCIAL SAN MARTIN LIMITADA, RUT 76.232.841-0, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la UNIDAD DEL SII. DE COQUIMBO, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y RESOLUCION N° 21, DE 01.06.2001 y RESOLUCION EXENTA N° 53, DE 31.05.2004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO
JEFE UNIDAD

A DON
Gabriel Acevedo Zambrano, en representación SOC. COM. SAN MARTIN LTDA.
JUANA ROSS N° 948,
SAN FELIPE

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- UNIDAD DE SAN FELIPE
- UNIDAD DE COQUIMBO